



CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior solicitud de amparo de pobreza se recibió el 15 de febrero de 2024, en el Centro de Servicios para los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2024-00113-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 29 de febrero de 2024.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

ASUNTO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: MARIA DEICY ZAPATA GOMEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00106-00

La señora **MARIA DEICY ZAPATA GOMEZ** solicita en el escrito que antecede, que se le designe apoderado bajo la figura de amparo de pobreza, para que, la represente en proceso en el cual pretende adelantar proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio, por cuanto no tiene la capacidad económica de asumir los costos y gastos que éste conlleva.

En virtud a que se cumple con lo establecido en el artículo 151 del Código general del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado por la señora **MARIA DEICY ZAPATA GOMEZ**.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al abogado **DIEGO ALEXANDER CADENA LEON** quien se localiza en la dirección calle 21 # 15-26 oficina 208 edificio Concasa de Armenia, Quindío, y a través del correo electrónico diegocadenaleon@hotmail.com y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que la designada debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma.



Comuníquesele tal designación por el medio más expedito a través de la secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
01 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c4402bdb4e0daf12cfce185a4a6528c674cb0198e34e5f9cf5827b2540c4d**
Documento generado en 29/02/2024 08:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>